Entre la Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Regional, la **Dra. Berta Cálcena de Spinzi,** con C.I. N° 582.279, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 608, del 24 de febrero del año 2010, el **Dr. Miguel Ángel Benítez**, Director del Hospital Distrital de Itá, con C.I. N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH Nº 5727, el 29 octubre de 2.010, la **Dra. Sonia Beatriz Avalos**, con C.I. N° 1.194.871, Directora del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 88, del 9 de julio de 2.012, el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres**, con C.I. N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el 27 de abril del 2010, , el **Dr. Edgar Monges**, con CI Nº 1.256.845 nombrado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 del 09 de febrero del 2010, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MF METAL FIG**, con **RUC N° 1546170-0**, domiciliada en Ruta II, Km 25, de la Ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. José Figueredo Falcón, con Cédula de Identidad N° 1.546.170**, en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Plan de entrega de los Bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MF Metal Fig EQUIPAMIENTOS METÁLICOS

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Edgar R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° 5360
Director
Centro de Salud Itauguá

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL INDIGENA

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Dra. Sonia Beatriz Avalos
Directora Gral. R.P. N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de **Setenta y ocho millones setecientos treinta mil guaraníes (Gs. 78.730.000.-)**. Imputados de la siguiente manera:

TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	Monto de la Imputación
2	001	11	540	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Undécima Región Sanitaria	58.100.000
2	002	09	540	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Hospital del Indígena	8.320.000
2	002	12	540	10	401	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Hospital Distrital de Ita	4.855.000
2	002	20	540	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Hospital Distrital de Villa Elisa	2.260.000
2	002	21	540	10	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	Hospital Distrital de Itaugua	5.195.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **237.189**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2012

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de OfertasN° 08/2012, convocado por la Undécima Región Sanitaria – Central del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, según ResoluciónXIma. R.S. Nº 43 de fecha 19 de julio del 2012. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. Nº 975 de fecha 25 de setiembre del 32012.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total IVA incluido
7	42191902-001	**Armario De metal** con 2 puertas batientes, con 4 bandejas internas libres y regulables, con cerradura y llaves duplicadas, 2 pasadores internos por una de las puertas (arriba y abajo), tope de goma y regulador de nivel de altura. Medidas: 0,90 x 0,40 x 1,8 metros de altura, fabricados con chapa de metal gruesa.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	47	790.000	**37.130.000**

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Edgar R. Monges L.
Medico - Cirujano R.P. N° 5360
Director
Centro de Salud Itauguá

Gustavo J. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dra. Berta Zulina Caicena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Directora Gral. R.P. N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

8	46171509-002	**Gaveta archivadora de metal** de 1 (un) modulo para carpeta colgante de 1,50 mt. de altura x 0,47 mt. de ancho y 0,60 de profundidad de 4 cajones con manija y peldaños para rótulos.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	25	760.000	**19.000.000**
13	56101703-002	**Escritorio** de 3 cajones, con guías metálicas y paños verticales de estructura metálica, mesadas enchapadas en formica, bandeja para teclados deslizante, medidas de 0,70 cm. de ancho, 1,20 de largo, 0,78 cm. de alto, con patines para regulación de niveles.	Metal Fig	Paraguay	Unidad	40	565.000	**22.600.000**
							TOTAL ADJUDICADO:	**78.730.000.-**

El Banco y Número de cuenta, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., con Cuenta Corriente en Guaraníes N° 49-155141-08

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012

7. PLAN DE ENTREGA

7.1. La entrega de los bienes como sigue:

Los muebles adjudicados, deberán confeccionar, como máximo dentro de los ocho días hábiles después de firmado el contrato de adjudicación, una MUESTRA del o de los mueble/s adjudicados conforme a las especificaciones técnicas y será fiscalizado y supervisado por un funcionario de la Undécima Región Sanitaria, quien al momento de entrega, verificará que los muebles sean de primera calidad, es decir, cuenten con buenas terminaciones y/o acabados, los materiales demuestren visiblemente alta resistencia y no presenten malformaciones, defectos en las uniones y/o de soldaduras y expedirá por escrito en un plazo máximo de 2 (dos) días después de recibida la muestra un certificado de aprobación para su posterior elaboración en serie. Si la muestra no satisface los requerimientos o se encontrara con defectos, el adjudicado tendrá tiempo de corregirla hasta 5 días después de la comunicación, no pudiendo exceder 2(dos) veces el pedido de corrección de defectos; caso contrario se procederá a la rescisión del contrato.

El plazo máximo de entrega de los muebles adjudicados se realizará: dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la aceptación de la muestra acompañada de la orden de compra.

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Edgar R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° 5369
Director
Centro Asistencial Itauguá

Gustavo Ortiz T.
Director
HOSPITAL INDIGENA

Dra. Berta Zulima Calcena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Dra. Mirtha Rojas de Ayala
Directora Gral R.P. N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

El plazo máximo de la entrega de los electrodomésticos adjudicados, será de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la orden de compra.

La Orden de Compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en las condiciones generales del contrato.

7.2.El lugar de entrega de los bienes y la recepción de los bienes serán en el Departamento de Suministros (Depósito), conforme al siguiente cronograma:

DEPENDENCIAS	HORARIO	DIAS
XIa. Región Sanitaria, Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa, a una cuadra de acceso sur y detrás mismo del nuevo supermercado Stock - Telf: 021-507.077	08:00 A 10:00 hs.	Lunes a Viernes
Hospital del Indígena Dirección: Avda. San José Nº 231, camino a Piquete Cue– Limpio - Telf: 021-780.500	07:00 A 13:00 hs	Lunes a Viernes
Hospital Distrital de Ita Dirección: Enrique DoldanIbieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271	07:00 A 13:00 hs	Lunes a Viernes
Hospital Distrital de Villa Elisa, Dirección: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre Telf: 021-941863	07:00 A 13:00 hs	Lunes a Viernes
Hospital Distrital de Itaugua Dirección: Ciudad de Itaugua – Ruta 2 - Telf: 0294-220.351	07:00 A 13:00 hs	Lunes a Viernes

7.3.Los bienes y la cantidad que deberán ser entregados a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias será conforme al cuadro que se visualiza seguidamente:

Cantidades que deben ser entregados en los servicios

Items	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medidas	Cant Total Adj.	XIma. Región	Hosp. Indígena	Hosp. Ita	Hosp. Villa Elisa	Hosp. Itaugua
7	Armario de metal	Metal Fig	Paraguay	UNIDAD	**47**	40	0	4	0	3
8	Gaveta de metal	Metal Fig	Paraguay	UNIDAD	**25**	20	5	0	0	0
13	Escritorio	Metal Fig	Paraguay	UNIDAD	**40**	20	8	3	4	5

Dr. Miguel Angel Benítez Ortellado
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Edgar R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° 5369
Director
Centro de Salud Itauguá

Gustavo A. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dra. Berta Zulina Caicena de Spinzi
Directora Regional
XIA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Dra. Sonia Taylor de Ayala
Directora Gral R.P. N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el 10% (diez por ciento) del monto adjudicado por medio de una Póliza de Seguro con una vigencia hasta el 31 de enero del 2013.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a la fecha de suscripción del contrato.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectaraal Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los Once días del mes de Octubre de 2012.

Dr. Miguel Angel Benítez
Dr. Miguel Angel Benitez
Director General
Hospital Distrital de Villa Elisa

Ing. José Higueredo Falcón
C.I.N° 1.546.170

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dr. Gustavo V. Ortiz Torres
C.I. N° 1.041.501

Dra. Sonia Beatriz Avalos
Directora Gral. R.P. N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Dra. Sonia Beatriz Avalos
C.I. N° 1.194.871

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
Berta Zoila Calcena de Spinzi
Directora Nacional
RUA. Región Sanitaria Dpto. Central MSP y BS
C.I. N° 522.279

Dr. Edgar Monges
C.I. N° 1.256.845
Dr. Edgar R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° 5.969
Director
Centro de Salud Itauguá